Rescibiose por portero Pedro Frances salario 20 ducados

En Castañar a diez y siete dias del mes
de setienbre de mill e quinientos y ochenta y
seis años los señores alcaldes conbiene a sa
ber Joan Perez [illegible] alcaldes ordinarios de
esta villa [illegible] de Mora [illegible] de
[illegible] regidores y vezinos de canbas (?)
[illegible] estando en esta junta
[illegible] de se juntar
para proveer lo que conbiene al servicio de
Dios nuestro señor y bien de la republica

Estando juntos se apercibieron Alonso
Perez portero desta junta [illegible]
[illegible] dia de la fecha [illegible]
[illegible] Pedro Frances por portero y pre
gonero desta villa y le señalaron
de salario por cada un año veinte
ducados [illegible] y le dieron poder
[illegible] para que como portero desta
villa traiga vara de justicia [illegible]
no se sirva de lo que conviene [illegible]
se le mandare por esta junta y
[illegible] desta villa [illegible]

[illegible] Juan de Molina (?) — Juan de Mora — [illegible]

Martin [illegible] — Melchior de Peralta